

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****64304 MADRID**

Edicto

Doña María Jesús Rodríguez Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, hace saber:

1.- Que en el concurso Concurso Abreviado 771/2017, con número de identificación general del procedimiento 28.079.00.2-2017/0140887, por auto de fecha 16/10/2017 y auto de rectificación de fecha 20/10/17, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a NAES, S.L., CIF B78177854, con domicilio en Fuenlabrada, Pl. El Álamo Avda. de Laredo, n.º 14, y NEW NAES, S.L., con CIF B45824554 y domiciliado en Illescas (Toledo) C/ Montes de León, n.º 22

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal es ACCOUNT CONTROL IUS & AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P., CIF B 86575685, siendo la persona natural que le representa en el cargo D.ª MARÍA TERESA NÚÑEZ NAVARRO, con domicilio postal en paseo de la Castellana, n.º 137, 4.ª planta, de Madrid, y dirección electrónica naes@btia-administradoresconcurales.es, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal, donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcural.es

Madrid, 23 de octubre de 2017.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170078561-1